

CAMPAÑA RENTA

Finalizado el mes de Marzo llega la declaración de la renta. Un procedimiento obligatorio para todos aquellos que no cumplan con las siguientes **exenciones**:

- Rendimientos del trabajo que no superen los 22.000 euros anuales cuando venga de un solo pagador.
- Si se reciben más de 1.500 euros de otros pagadores que no sean el principal, el límite serán 14.000 euros.
- Rendimientos del capital mobiliario que no superen los 1.600 euros al año.
- Ganancia patrimonial inferior a 1.600 euros con operaciones.
- Rendimientos combinados del trabajo, de capital, de actividades económicas o ganancias patrimoniales menores a 1.000 euros.

No obstante, **deberán presentar declaración del IRPF** aquellos contribuyentes que quieran **beneficiarse de la aplicación de las siguientes deducciones o reducciones**:

- Deducción por inversión en vivienda habitual.
- Deducción por cuenta ahorro-empresa.
- Deducción por doble imposición internacional.

Aunque no se esté obligado a declarar en alguno de los casos anteriores, si el contribuyente tiene derecho a recibir una devolución deberá presentar la declaración.

Si usted ha comprado y vendido acciones o tiene más de un pagador, o tiene ingresos de actividades económicas, o deducciones por préstamos hipotecarios, lo normal es que la Agencia Tributaria le remita simplemente los datos fiscales que tengan de usted.

Del 11 de abril al 30 de junio

Presentación de la declaración de la renta en una entidad física. Durante este periodo los usuarios pueden entregar en las oficinas de la Agencia Tributaria, en organismos de las Comunidades Autónomas o en entidades colaboradoras una copia de la declaración anual.



Apftconsultoría

En caso de que la declaración de la renta sea a ingresar y se desee domiciliar el pago el plazo máximo para presentar la documentación finalizará el 27 de junio.

Sin necesidad de desplazamientos, sin necesidad de papeleos, precios LOW COST, desde tan sólo 50 eu IVA incluido. Tan solo envíenos su DNI con el que obtendremos sus datos fiscales. Envíenos la siguiente **documentación digitalizada**:

- Declaración del ejercicio anterior.
- Fotocopia de los DNI de los integrantes de la unidad familiar.
- Detalle de los ingresos, gastos y pagos a cuenta (o retenciones) derivados de actividades empresariales, profesionales o de arrendamiento de locales.
- Documentación sobre operaciones de compra-venta generadoras de beneficios o pérdidas patrimoniales.
- Aportaciones a Planes de Pensiones y similares

TARIFAS

(IVA INCL.)

Nuestros honorarios irán en función del tipo de rendimiento obtenido por el sujeto pasivo:

Rendimientos del trabajo y del capital mobiliario: sueldos, pensiones, intereses, dividendos acciones, rendimientos de letras del tesoro, etc.
.....**50,00 EUROS**

Rendimientos bienes inmuebles excluida vivienda habitual: alquileres de pisos y plazas de garaje, trasteros, etc., o deducción por inversión o alquiler de la vivienda habitual.....**100,00 EUROS**

Rendimientos por actividades económicas: negocios que deban de aportarse declaraciones realizadas en el año, tales como Mod. 303, Mod. 130, Mod.115. Ganancias y pérdidas patrimoniales compra-venta inmuebles, acciones, etc.
.....**175,00 EUROS**

